



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002888
 FOLIO TRÁMITE: 177.046
 NOMBRE: QUEZADA SERAFIN PATRICIA
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y AGUA FRESCA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICIÓN

23-enero-2019

EXTERIOR: JARDI INTERIOR: HIDAL

'EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS'

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

VICENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

IMPORTE: \$570.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE 09:00 03 a	A 11:00 03 p
		DOMINGO	SI	DE 09:00 03 a	A 11:00 03 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
 ""NO LABRAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



Juan Martin Nuñez Morán *Quezada Serafin Patricia*
 AUTORIZÓ ACEPTO
 L.M.N. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 Q.S.P. QUEZADA SERAFIN PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combusión y pirotecnia.
- El autorizado a trabajar en el puesto vivir y permanecer.
- Zambullirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comunitaria, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas recreativas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, lugares cáracteres y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional.

CHANZ